



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 005 -2026 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



Chachapoyas

08 ENE. 2026

VISTO:

El expediente que contiene Resolución de nombramiento constancias de pagos de haberes y descuentos emitido por el área de constancias, Informe Escalafonario, Resolución de Aceptación de Renuncia voluntaria y DNI. del profesional de la salud **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ** ex servidor de la Red de Salud Chachapoyas adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1641-2015-Gobierno Regional Amazonas/DIRESA, de fecha 29 de diciembre de 2015, nombran al profesional de la Salud **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ**, con el cargo de medico Nivel 1, a partir del 31 de diciembre de 2015, en la Red de Salud Chachapoyas adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 849-2025-Gobierno Regional Amazonas/DRSA. de fecha 25 de agosto de 2025, aceptan la Renuncia voluntaria a partir del 01 de setiembre de 2025, al profesional de la salud **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ**, ex servidor de la Red de Salud Chachapoyas, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, en virtud del literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en la norma la Compensación por Tiempo de Servicios es un beneficio que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de otra parte, la novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio del Estado, respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) anterior a la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo, que: "a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS. del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos"

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA publicado el 13 de julio de 2018, precisa que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, es equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados. en caso de que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos de treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional.

Que, el 11 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 Compensación por Tiempo de Servicios, señala que la CTS es la Compensación Económica que el estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2026 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

005

Chachapoyas

08 ENE. 2026

Que, de conformidad con el informe escalafonario y las constancias de pagos emitido por el área de Constancias de la Oficina de Economía adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, se reconoce al exservidor **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ**, once (11) años, cinco (5) meses y veintiséis (26) días de servicio prestados al estado hasta el 31 de agosto de 2025.

Que, mediante liquidaciones N° 014 -2025-OGDRRHH/APB. emitido por el área de pensiones y beneficios informa sobre el monto de compensación por tiempo de servicio (CTS), del exservidor **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ**, por estar comprendido bajo el alcance del régimen del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que asciende a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES (69,398.49)** debiéndose en consecuencia reconocer el precitado beneficio mediante acto resolutorio.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, con eficacia anticipada a favor del exservidor de la Red de Salud Chachapoyas adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ**, identificado con DNI. N° 44610567, el monto ascendente a la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES (69,398.49)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Regional de Salud es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del exservidor **JHONNY MARLON LOZANO DOMINGUEZ**.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

DISTRIBUCION:
GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRHH-DRSA
INTERESADO
ARCHIVO
AJOT-DRSA

